ACTA DE LIQUIDACION

COMUN ACUERDO

Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
Número:	**135**	**Fecha:**	**19 DE JUNIO DE 2025**
Modalidad:	**REGIMEN ESPECIAL (ESAL-001-2025)**	**Tipología:**	**CONVENIO DE ASOCIACION**
Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE ARMERO EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR NO 51 EN LA CIUDAD DE IBAGUE			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	**FUNDACION ARTISTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL 369**		
NIT:	901.862.625-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	**JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA**		
C.C:	38.211.507 de Ibagué		
VALOR DEL CONVENIO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($38.735.000) MCTE**		
VALOR EJECUTADO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($38.735.000) MCTE**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Convenio es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio.		
FECHA DE INICIO	**19 DE JUNIO DE 2025**		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	**TRECE (13) DIAS CALENDARIO**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**01 DE JULIO DE 2025**		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el municipio de Armero Guayabal y FUNDACION ARTISTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL 369 identificado con NIT: 901.862.625-1 representado legalmente por JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA identificado con C.C 38.211.507 de Ibagué se celebró el convenio 135 del 19 de Junio de 2025.

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de gobierno por medio de la plataforma de SECOP II el día 19 de Junio de 2025.

3. Que el registro presupuestal No. 2025000347 fue expedido el 19 de Junio de 2025.

4. Que la ejecución del convenio estuvo asegurada atreves de la póliza de seguro:

INFORMACION POLIZA DE SEGURO

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	TOMADOR: FUNDACION ARTISTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL 369	ASEGURADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
NIT. 860.037.013-6	NÚMERO DE IDENTIFICACION: 901.862.625-1	NIT: 890.700.982-0

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de Gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015 mediante acta de aprobación en las siguientes condiciones:

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO - NO. POLIZA: I - 100045252				
AMPAROS	CUANTIA %	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10%	18/06/2025	08/11/2025	$3.873.500
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	18/06/2025	08/11/2025	$3.873.500
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10%	18/06/2025	08/11/2025	$3.873.500

6. Que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento suscribiendo acta de inicio estableciendo como fecha de inicio de ejecución el día 19 de Junio de 2025.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación de servicio para la elaboración de (2) vestidos de calle largos elaborados en telas vaporosas en colores a lección de la candidata.	UNIDAD	2
2	Zapatos : Pares de zapatos (2) dos, para la participantes del reinado municipal del folclor que conste de zapato tipo reina , para cada una de las salidas de la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor con brillantes dorados y plateados de altura minima 10cm esto debe ser suministrado por la casa de reinas.	UNIDAD	2
3	Accesorios para trajes: Juego de accesorios (2) dos, para cada una de las salidas de la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor que conste de los siguientes elementos:(2) par de aretes, y (2) brazaletes color dorado y plateado.	UNIDAD	2
4	Prestación de servicios culturales, consistente en alquiler de trajes de gala para la noche vino tinto y oro , para uso de la la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor el traje de gala deberá ser entregado en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de las candidatas.	UNIDAD	1
5	Prestación de servicios culturales, consistente en alquiler de vestidos de fantasia, integrado por atuendos engalanados con telas brillantes y accesorios	UNIDAD	1

	que pueden ser en plumas, lentejuelas y simulación de brillantes, canutillos y simulación de piedras preciosas para uso de la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de la candidata		
6	Prestación de servicios culturales, consistente en alquiler de vestido de fantasía artesanal inspirado en los trajes típicos del departamento del Tolima, integrado por atuendos engalanados con telas brillantes y accesorios que pueden ser lentejuelas y simulación de brillantes, canutillos y simulación de piedras preciosas para uso de la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de la candidata	UNIDAD	1
7	Prestación de servicios culturales, consistente en trajes típicos folclórico tolimense en venta que incluye, tocado, falda, blusa, alpargata, para uso de uso de la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor el traje típicos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de la candidata	UNIDAD	1
8	Prestación de servicios culturales, consistente en personal idóneo en la preparación integral de la srta armero guayabal participante del reinado departamental del folclor (pasarela, etiqueta, protocolo, proyección interna, expresión corporal y facial, preparación para la entrevista, interpretación y ejecución del sanjuanero tolimense (EL CONTRABANDISTA) en el marco de las fiestas del festival folclórico colombiano	UNIDAD	1
9	Prestación de servicios de maquillaje y peinado para la srta armero guayabal en el marco del festival folclórico colombiano previo a los eventos y desfiles. El maquillador y estilista debe garantizar como mínimo 6 servicios para el arreglo personal sñrta Armero Guayabal , se estima como unidad de medida el servicio brindado por cada candidata.	UNIDAD	1
10	Prestación de servicios para la elaboración de publicidad en materiales de papel, plástico y cartón tipo flayer para promocionar la participación la Srta. armero guayabal participante del reinado departamental del folclor que consiste de 5 pendones de medidas 1x1, pasacalle de 3x2 500 afiche y 600 abanicos en cartón.	UNIDAD	1

11	Prestación de servicio para fotos oficiales para la publicidad e inscripción de la reina las cuales son requeridas por los parámetros del reinado departamental del folclor en el marco de festival folclórico fotos de 20x25 que serán tomadas en las instalaciones de fotorama en la ciudad de Ibagué y serán usadas también para la publicidad de la srta armero guayabal y la respectiva inscripción. las fotos deben ser entregadas en formato digital y en un book fotográfico	UNIDAD	1
12	Prestación de servicio para la elaboración de Parafernalia elaborada en diferentes materiales como icopor,telas,varillas y cartón en las cuales se solicita una Bandera del Tolima de medidas 8 mts de largo x 4 mts de ancho, poporo gigante tipo matachín en tela quirúrgica , tambora gigante de 1.80cm Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de la candidata.	UNIDAD	1
13	MACHETES en material de lamina de acero y mango de pasta que es para uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor	UNIDAD	7
14	CUBIERTAS en material de Cuerina en todo el café claro para el uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano	UNIDAD	7
15	MATACHINES CON MASCARA Elaborados en tela quirúrgica en colores neón o tonalidades vividas como lo son amarillo rosado fucsia azul verde entre otros estos trajes son de una sola pieza con cremallera en la espalda y son parte de la parafernalia que se usará en el festival folclórico colombiano Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor.	UNIDAD	10
16	Prestación de servicios para elaboración de faldas de fondo tipo CANCANES en tela de tul con cintilla de nailon para el para el uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor	UNIDAD	7
17	Prestación de servicios para elaboración de RABOEGALLOS en tela de satin rojo para el para el uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano, Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor	UNIDAD	7

18	Prestación de servicios para elaboración de CALSONETAS en tela de de lino blanco para el para el uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano, Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor.	UNIDAD	7
19	Prestación de servicios para elaboración de TOCADOS en flores artificiales en colores surtidos con follaje para el para el uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano, Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor	UNIDAD	14
20	SOMBREROS DE PINDO Elaborados en palma de pindo en tono café claro y son para uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor.	UNIDAD	7
21	TRANSPORTE DE PERSONAL de ida, para el día 21 de junio desde la ciudad de Armero hasta la ciudad de Ibagué (hotel) desde las 7 AM para 25 personas.	VIAJE	1
22	TRANSPORTE DE PERSONAL de vuelva, para el dia 25 de junio desde la ciudad de Ibagué (hotel)hasta la ciudad de armero guayabal desde las 10 AM para 25 personas.	VIAJE	1
23	**CAMISETA:** en material de algodón o piel de durazno de tallas s,m,l,xl en color negro o blanco con dos estampados estampada color la cual será entregada a los participantes y comitiva del festival foclorico colombiano 2025 diseño aprobado por la administración	UNIDAD	30
24	REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ARREGLOS DE LOS MISMOS Arreglo de parches de tamboras y llamadores, soportes para tambora, chuchos, baquetas	UNIDAD	1
25	Prestación de servicios para la elaboración de BANDERAS DEL TOLIMA DE 2MTS DE LARGO X 1MT DE ANCHO CON FRASES ESTAMPADAS DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO en satiL Con borde cocido para soportes de madera que serán usadas para el desfile departamental del folclor y son para uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico colombiano Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor	UNIDAD	7
26	Prestación de servicios para la elaboración de BANDERAS DE ARMERO GUAYABAL DE 2MTS DE LARGO X 1MT DE ANCHO CON FRASES ESTAMPADAS DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 40 AÑOS DE ARMERO en satil Con borde cocido para soportes de madera que serán usadas para el desfile departamental del folclor y son para uso exclusivo de la agrupación folclórica que va a acompañar a la Reina y participará en el festival folclórico	UNIDAD	6

	colombiano Los elementos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor.		
27	Prestación de servicio musical, en formato papayera para el acompañamiento de la SRTA ARMERO GUAYABAL, en el desfile de san juan y san pedro, consta de 6-8 músicos en escena con instrumentación óptima para el formato establecido por el reina folclorico de colombia.	UNIDAD	1

8. Que las obligaciones se cumplieron dentro del plazo pactado iniciando el 19 de Junio de 2025 y terminando el 01 de Julio de 2025 para un plazo total de **TREC (13) DIAS CALENDARIO.**

9. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente convenio y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo anterior soportado por el certificado anexo suscrito por el representante o legal y/o revisor fiscal.*

10. Que el valor ejecutado corresponde al valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($38.735.000) MCTE**

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente el balance de pagos se detalla a continuación.

BALANCE PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.3.2.02.02.009	178	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **Fuentes:** RB ESTAMPILLA PROCULTURA 60% INVERSION	$27.464.280	$27.464.280	$ 0
2.3.2.02.02.009	102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **Fuentes:** RB ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP INVERSION	$11.270.720	$11.270.720	$ 0

BALANCE DEL CONVENIO:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONVENIO	TOTAL
VALOR DEL CONVENIO	$ 38.735.000	
ADICION	$0	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 38.735.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES	$ 38.735.000	$ 38.735.000

2. Que los "Comprobantes de egreso" hacen parte del expediente contractual, el cual hará constar la fecha de cada uno de los pagos descritos y la cuenta bancaria de traslado, así mismo el documento emitido por la entidad bancaria que consta de la aprobación de la transacción económica.

3. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del convenio.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente convenio.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes, hasta la fecha final establecida y que una vez finalicen el secretario de Gobierno y ordenador del gasto del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el convenio 135 del 19 de JUNIO de 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE ARMERO EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR NO 51 EN LA CIUDAD DE IBAGUE".**

2. Declarar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del convenio objeto de esta liquidación.

3. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del convenio.

4. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

5. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 11 SEP 2025

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	CONTRATISTA, SEC DE GOBIERNO	